DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
JEFE DE DEPENDENCIA	JOAQUIN EMILIO ZAPATA OSPINA
CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FECHA	15 DE JULIO DE 2022
PLAN DE DESARROLLO	UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO O INVERSION	INVERSION
LÍNEA ESTRATÉGICA	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL
PROGRAMA	MEJORES VÍAS PARA TODOS
PROYECTO	MEJOR INFRAESTRUCTURA VIAL
CÓDIGO BPIN	2021053130022
OBJETIVO DEL GASTO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCASIONADAS POR LA OLA INVERNAL SOBRE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA"
DURACIÓN	HASTA AGOTAR EXISTENCIA SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR	Noventa y seis millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos cincuenta pesos ($ 96.437.250).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con motivo de la fuerte ola invernal como consecuencia del fenómeno de la niña, el incremento desproporcionado de lluvias está generando áreas con problemas de desestabilización de terrenos, afectado por procesos continuos de remoción y socavación en varios puntos del área rural del Municipio de Granada.

La gran mayoría de las vías terciarias del Municipio presentan alto grado de deterioro debido a diferentes factores como intensas temporadas de lluvias que ocasionan debilitamiento del terreno, erosión, inestabilidad de laderas, arrastre de material, colmatación de obras de drenaje, factores que al sumarse a la falta de mantenimiento o mejoramiento provocan el deterioro de las mismas. Como consecuencia el tránsito de vehículos se ve interrumpido, en ocasiones las vías llegan a estar intransitables, lo cual afecta el normal desarrollo de las actividades de los habitantes de la zona rural del Municipio causando pérdidas en la economía familiar, Municipal y regional.

El Municipio de Granada tiene una red vial terciaria en regulares condiciones con superficie de afirmado en regular estado y con obras de drenaje como alcantarillas y cunetas obstaculizadas debido a la falta de mantenimiento rutinario y/o correctivo y que considerando que el mantenimiento de vías es altamente oneroso, frente al escaso presupuesto Municipal, la Administración Municipal considera que es pertinente adelantar intervenciones derivadas de emergencia a causa de eventos generados por el clima con actividades de remoción de derrumbes, transporte y limpieza, con lo que se pretende mejorar las condiciones de transporte de productos agrícolas producidos en la región.

Los meses de mayo, junio y julio del presente año, en el caso del municipio de Granada, se caracteriza por presentar un pico importante en las precipitaciones acumuladas, con eventos intensos y de corta a media duración. "...Este fenómeno hace parte del comportamiento bimodal de las lluvias para la zona andina, estudiada y reportada bastante bien en varias oportunidades por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), y por diferentes publicaciones científicas, mediante el comunicado "ESPECIAL N° 55 SEGUIMIENTO TEMPORADA DE MENOS LLUVIAS DE MITAD DE AÑO viernes 24 de junio de 2022, 16:00 HLC: De acuerdo con la climatología nacional, la segunda temporada de menos lluvias de mitad de año inicia a mediados de junio y se extiende hasta mediados de septiembre en la mayor parte de la región Andina, el oriente de la región Caribe y en la Amazonia. En el resto del país los acumulados de lluvia continúan siendo significativos. Es importante tener presente que, aunque en el trimestre junio-julio-agosto normalmente disminuyen las lluvias en gran parte del país, durante este 2022 se espera que se atenúen dadas las condiciones actuales en el océano Pacífico tropical. En el inicio de la temporada de menos lluvia se han observado excesos de lluvia y se espera que este comportamiento persista hasta septiembre y empalme con la segunda temporada de lluvias del año. De acuerdo con los registros más recientes, en lo corrido de junio se han observado valores de lluvia por encima de lo normal, particularmente en las regiones Caribe (continental e insular), Andina y Pacífica. Sobre el oriente del país la precipitación se ha registrado dentro de los valores normales y por debajo de esta condición..." ANEXO 1

En este momento es prioritario para la Administración Municipal, garantizar a la comunidad el tránsito por estas vías terciarias, dado el desabastecimiento de productos que se puede presentar a nivel municipal y que afecta la distribución y comercialización de productos tanto a nivel nacional, regional y local.

El Municipio de Granada cuenta con 145 km de red vial terciaria, por los cuales diariamente se movilizan los campesinos con productos agrícolas los cuales son comercializados a nivel local y/o regional.

En el año anterior se hizo proceso para la atención de todas las emergencias que se pudieran presentar durante el periodo 2021 con el estimativo de que la cantidad era suficiente para atender la demanda en este programa. Sin embargo, con las razones enunciadas anteriormente la temporada invernal ha sido demasiado recia ocasionando la necesidad de hacer inversiones importantes en la contratación de maquinaria y equipo para la limpieza de material removido. En consecuencia, se presenta la necesidad de hacer una asignación de recursos para atender las eventuales afectaciones en las vías durante el periodo 2022. Se pretende con este proyecto atender prioritariamente los sitios más críticos en las vías terciarias de nuestro Municipio, y todos aquellos en los que, durante los meses de mayo, junio se presentaron serias afectaciones y las que pueden presentarse durante los meses de julio y agosto que son bastantes lluviosos y se puedan presentar este tipo de emergencias.

Se ha convenido por parte de la Administración Municipal realizar estas actividades mediante Convenio con la ASOCOMUNAL, a fin de fortalecer las estrategias de asociatividad y poder tener una atención inmediata y doliente por la comunidad. Estos mecanismos resultan ser idóneos para lograr la articulación e integralidad de objetivos, políticas, programas, proyectos y acciones, en torno a una visión compartida de desarrollo. En este sentido, el Municipio de Granada ha hecho su apuesta en explotar el esquema asociativo, como estrategia propicia para el desarrollo y fortaleciendo la asociación de juntas de acción comunal del municipio de granada como se tiene programado en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Unidos por una Granada Mejor", en el Programa 39: Desarrollo Comunitario y Participación Ciudadana.

Estas actividades de atención a emergencia de en las vías terciarias están en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Unidos por una Granada Mejor", en el programa: Mejores vías para todos; Proyecto: Mejor infraestructura vial, además está registrado en el banco de programas y proyectos

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

"Aunar esfuerzos para la atención de emergencias ocasionadas por la ola invernal sobre las vías terciarias del Municipio de Granada Antioquia".

2.1.1. Alcance del objeto a contratar

Intervención a emergencias ocasionadas por la ola invernal sobre las diferentes vías terciarias del Municipio de Granada Antioquia, las cuales consisten en la remoción de derrumbes, transporte de material removido de los derrumbes y Limpieza de cunetas y limpieza de obras transversales.

2.2. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características, requisitos mínimos y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente y con ocasión de la ejecución del contrato.

En la ejecución del contrato el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y las normas referidas al objeto contractual.

La persona natural o jurídica que realizará este tipo de actividades requiere tener experiencia en mantenimiento y/o mejoramiento de vías terciarias.

Como metodología a implementar el contratista debe cumplir con las recomendaciones dadas por la Supervisión, para lo cual la Secretaría de Infraestructura y vivienda realizará el seguimiento técnico del proyecto. Este dará informe y autorizará los puntos a intervenir de acuerdo a la necesidad tal y como se describe en el objeto del presente proceso.

La maquinaria contratada por la ASOCOMUNAL para la remoción de derrumbes y la volqueta para el transporte del material deberá cumplir tanto el conductor con la licencia acta para el manejo a cada uno y deberán contar y estar al día con los seguros correspondientes que aplique para la maquinaria a emplearse.

Las actividades a realizarse son de atención a emergencias en las vías terciarias como se concibieron en el presupuesto oficial.

2.2.1. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para el presente proceso no se requieren permisos o licencias.

2.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre o Descripción
72	14	17	01	Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para

				construcción

2.2.3. PERSONAL REQUERIDO

Para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual es necesario contar con un equipo técnico integrado por los perfiles que se indican a continuación

1. Operario de maquinaria para RETRO-EXCAVADORA DE LLANTA, debe tener experiencia en la remoción de material de derrumbes en vías terciarias con 50 m^3 de material como mínimo.
2. Operario de maquinaria para VOLQUETA DE 7,0 M3, debe tener experiencia en transporte y disposición de material de derrumbes en vías terciarias.

Nota: el contratista deberá presentar la documentación antes descrita previo al inicio de las actividades contractuales.

2.3. Partes

En el presente proceso intervienen el Municipio de Granada como contratante y ASOCOMUNAL como contratista.

2.4. Plazo

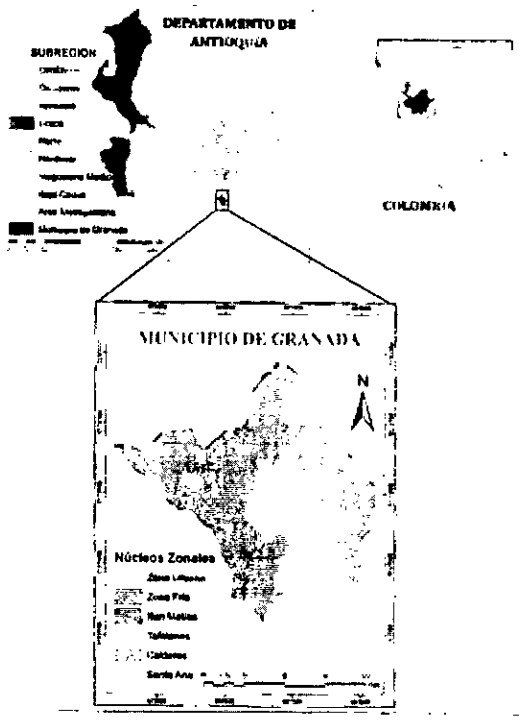
El término de ejecución del presente proceso contractual será hasta agotar existencia sin exceder 31 de diciembre del 2022. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo.

El acta de inicio será suscrita una vez quede debidamente ejecutoriado el acto administrativo por medio del cual se aprueben las pólizas relacionadas en el presente estudio previo.

En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente conforme al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

2.5. Lugar de ejecución

El contrato resultante del presente estudio previo se ejecutará en Municipio de Granada Antioquia de las vías terciarias en las cuales se lleguen a generan emergencia vial causada por la ola invernal ocasionada por la temporada de lluvias en el municipio de granada Antioquia.



Localización

2.6. Obligaciones de las partes

2.6.1. Obligaciones del contratista

PRESUPUESTO PARA ATENCION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS TERCIARIAS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL. MUNICIPIO DE GRANADA. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.							
No. DE ORDEN	**ITEM**	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**APORTE COMUNIDAD**	**APORTE MUNICIPIO**
1	1	Remoción de derrumbes con retroexcavadora de llantas	Hora	550	$ 103.000	-	$ 56.650.000

2	2	Transporte de material removido y dispuesto en sitios autorizados por la interventoría	Día	35	$ 400.000		$ 14.000.000
3	3	Aportes en especie 30%	Unidad	Global		$ 22.254.750	
		VALOR COSTO DIRECTO				-	**$ 70.650.000**
		IMPUESTO DE SEGURIDAD 5%					**$ 3.532.500**
		VALOR TOTAL				$ 22.254.750	**$ 74.182.500**

APORTE ASOCOMUNAL GRANADA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Limpieza de cunetas y limpieza de obras transversales.	Jornal	375	$ 59.346	$ 22.254.750

2.6.2. Obligaciones del Municipio

1. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
2. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
3. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.
5. Informar de forma oportuna a la ASOCOMUNAL los puntos que se generen de emergencia para la atención pronta y planificada

2.6.3. Obligaciones conjuntas de las partes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
2. Suministrar la información disponible que tiene la entidad para la ejecución del contrato
3. Apoyar profesionalmente y técnicamente el desarrollo del contrato
4. Asistir a las reuniones programadas, visitas de campo y brindar la información al Municipio que se requiera.

5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6. Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite para la ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el artículo citado se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes

Que el artículo 355 de la constitución política de Colombia de 1991 establece que el Gobierno, el nivel municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, podrá celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de gobierno.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida, este mismo artículo determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del Gobierno y las ESAL es el contrato sin especificar una tipología. Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las ESAL

La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto

Así mismo, el Decreto 092 de 2017, artículo 5 señala:

"ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

En las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales el "tercer sector" han demostrado su eficacia y eficiencia.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1. Análisis del sector.

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable contratar a una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil requerido para la ejecución con calidad del presente proceso.

El contratista deberá acreditar la idoneidad para la realización de las actividades y el objeto, aportando certificación académica y experiencial acorde al perfil requerido para la prestación del servicio a contratar.

4.1.1. Análisis De La Demanda.

Para el caso de los tramos de vía terciaria a intervenir y que están a cargo del Municipio, generalmente son intervenidas en este sentido con mayor periodicidad con el acompañamiento de las comunidades beneficiarias de las mismas pero debido a que el municipio actualmente se caracteriza por presentar un pico importante en las precipitaciones acumuladas, con eventos intensos y de corta a media duración. Este fenómeno hace parte del comportamiento bimodal de las lluvias para la zona andina, estudiada y reportada bastante bien en varias oportunidades por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), y por diferentes publicaciones científicas, mediante el comunicado *"...ESPECIAL N° 55 SEGUIMIENTO TEMPORADA DE MENOS LLUVIAS DE MITAD DE AÑO viernes 24 de junio de 2022, 16:00 HLC: viernes 24 de junio de 2022. De acuerdo con la climatología nacional, la segunda temporada de menos lluvias de mitad de año inicia a mediados de junio y se extiende hasta mediados de septiembre en la mayor parte de la región Andina, el oriente de la región Caribe y en la Amazonia. En el resto del país los acumulados de lluvia continúan siendo significativos. Es importante tener presente que, aunque en el trimestre junio-julio-agosto normalmente disminuyen las lluvias en gran parte del país, durante este 2022 se espera que se atenúen dadas las condiciones actuales en el océano Pacífico tropical. En el inicio de la temporada de menos lluvia se han observado excesos de lluvia y se espera que este comportamiento persista hasta septiembre y empalme con la segunda temporada de lluvias del año. De acuerdo con los registros más recientes, en lo corrido de junio se han observado valores de lluvia por encima de lo normal, particularmente en las regiones Caribe (continental e insular), Andina y Pacífica. Sobre el oriente del país la precipitación se ha registrado dentro de los valores normales y por debajo de esta condición...".* Se Anexa.

Por lo anterior el Municipio de Granada requiere suscribir un Convenio de asociación, con el fin realizar de una manera oportuna e inmediata la atención de emergencias ocasionadas por la ola invernal sobre las vías terciarias del Municipio de Granada Antioquia

También es importante el apoyo de la comunidad, para realizar la atención oportuna de la vía, lo que permite dar un mayor alcance al objeto del proyecto.

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Granada con recopilación de datos obtenidos por el municipio en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos para atender a las necesidades descritas anteriormente, como se evidencia a continuación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
106-2018	Aunar esfuerzos para realizar la atención de	$ 54.787.150

	emergencias en vías terciarias del Municipio de Granada Antioquia	
205-2019	Aunar esfuerzos para la construcción de placa huella en vías terciarias del Municipio de Granada Antioquia.	$ 766.500.000
167-2020	Aunar esfuerzos para el mantenimiento manual de las vías Departamentales y Municipales denominadas: VÍA LA AUTOPISTA (PARAJE LA MAYORIA) - GRANADA (RVD), VIA AURORA - SONADORA -GUATAPE (RVD), ubicadas en el Municipio de Granada Antioquia, según Convenio Interadministrativo 4600010962 celebrado entre el Departamento y el Municipio de Granada	$ 28.278.996
CD-CI002-2021	Aunar esfuerzos para el mantenimiento rutinario y preventivo de la red vial terciaria y urbana del municipio de Granada.	$ 104.000.000
CD-CI012-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mantenimiento de la red vial terciaria del municipio de Granada Antioquia.	$ 80.406.818
170-2020	Aunar esfuerzos para el mantenimiento manual de las vías Departamentales y Municipales denominada: VÍA SAN ESTEBAN - SANTA ANA - LA QUIEBRA (RVM) tramo comprendido desde la Vereda San Esteban y hasta la Vereda La Cascada, ubicadas en el Municipio de Granada Antioquia, según Convenio Interadministrativo 4600010962 celebrado entre el Departamento y el Municipio de Granada	$ 24.000.000
CD_CI002-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio de Granada Antioquia	$ 122.999.925
MC-OB001-2021	remoción derrumbes ocasionados por la ola invernal sobre las vías terciarias del municipio de granada Antioquia.	$ 36.076.042

4.1.2. Análisis De La Oferta

De conformidad con la Ley 489 de 1998, el convenio de asociación tiene como finalidad que las Entidades Estatales se asocien con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Para el efecto debe considerar aspectos tales como: i) Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, ii) Que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del Plan de Desarrollo, iii) Acredita la experiencia en las actividades requeridas para desarrollar el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, iv) Cuenta con una estructura organizacional, v) Acredita su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales mediante resultados financieros e indicadores de eficiencia. vi) Acredita su reputación ante la población beneficiaria como una idónea ESAL.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

4.1.3. Resultado y conclusión del Análisis del Sector

De acuerdo a la necesidad, el Municipio de Granada opta por contratar a la ASOCOMUNAL, con Nit 800.254.083-3 la cual acredita experiencia en procesos de mantenimiento vías terciarias realizados a través de Convenio de Asociación y el desarrollo de proyectos comunitarios.

LA ASOCOMUNAL, ha celebrado Convenios con la Alcaldía Municipal, por lo que cuenta con el conocimiento en la ejecución de proyectos que benefician las comunidades, en dichos proyectos se vinculó con el desarrollo de actividades de mano de obra no calificada realizada por la comunidad mediante convites comunitarios.

Es de anotar que la ASOCOMUNAL históricamente ha sido protagonista en el mantenimiento periódico **manual de la vía, remoción de derrumbes y convites.** En varias oportunidades la Administración Municipal ha realizado contratos con particulares de mantenimiento de la vía con maquinaria pesada, en los cuales la comunidad ha estado

vinculada mostrando para ello la experiencia en el desarrollo de las actividades propias de rocería, limpieza de cunetas, apertura de desagües, encoles y limpieza de obras transversales.

Estas obras son complementarias a las principales realizadas por la maquinaria.

A continuación, se hace relación de los proyectos que ha ejecutado en Convenio con la Alcaldía Municipal y que tienen que ver con proyectos comunitarios:

CONTRATO	OBJETO	FECHA DE TERMINACIÓN
124-2013	Aunar esfuerzos entre las comunidades granadinas para ejecutar las obras civiles necesarias para la recuperación de los diferentes componentes del sistema de los acueductos rurales de las veredas La Estrella, Las Arenosas, Tafetanes, Quebradona Abajo, El Tablazo, Vahitos, Galilea y otras del Municipio	30/12/2013
150-2013	El contratista se compromete a prestar servicios al Municipio de Granada para el fortalecimiento al manejo integral de disminución del riesgo en veinte puntos de cuatro veredas del Municipio de Granada, mediante construcción de obras civiles y biológicas.	7/11/2014
144-2014	Aunar esfuerzos para limpieza y remoción de derrumbes ocasionados por deslizamientos de taludes en la temporada invernal en las vías terciarias en la jurisdicción Municipal	15/12/2014
151-2017	Aunar esfuerzos para la implementación de convites ciudadanos participativos en el Municipio de Granada buscando el fortalecimiento y dinamización de la participación ciudadana.	8/10/2017
CD-CS016-2021	Aunar esfuerzos para el mantenimiento manual de las vías departamentales y municipales denominada vía secundaria granada san Carlos rvm, ubicada en el municipio de granada Antioquia, según convenio interadministrativo 4600012913 celebrado entre el departamento y el municipio de granada.	2021/12/30

4.1.4 Plazo para la ejecución: El término de ejecución del presente proceso contractual será hasta agotar existencia sin exceder 31 de diciembre del 2022. Si durante su

ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo.

El acta de inicio será suscrita una vez quede debidamente ejecutoriado el acto administrativo por medio del cual se aprueben las pólizas relacionadas en el presente estudio previo.
En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente conforme al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

4.2 Noventa y seis millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos cincuenta pesos ($ 96.437.250). IVA incluido de los cuales el Municipio de Granada aportará la suma de setenta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil quinientos pesos ($ 74.182.500) y la ASOCOMUNAL aportará de veintidós millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos ($ 22.254.750), representados en limpieza de cunetas y limpieza de obras transversales en jornales.

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO PARA ATENCION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS TERCIARIAS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL. MUNICIPIO DE GRANADA. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.							
No. DE ORDEN	**ITEM**	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**APORTE COMUNIDAD**	**APORTE MUNICIPIO**
1	1	Remoción de derrumbes con retroexcavadora de llantas	Hora	550	$ 103.000	-	$ 56.650.000
2	2	Transporte de material removido y dispuesto en sitios autorizados por la interventoría	Día	35	$ 400.000		$ 14.000.000
3	3	Aportes en especie 30%	Unidad	Global		$ 22.254.750	
		VALOR COSTO DIRECTO				-	**$ 70.650.000**
		IMPUESTO DE SEGURIDAD 5%					**$ 3.532.500**
		VALOR TOTAL				$ 22.254.750	**$ 74.182.500**

APORTE ASOCOMUNAL GRANADA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Limpieza de cunetas y limpieza de obras transversales.	Jornal	375	$ 59.346	$ 22.254.750

Se tomó como referencia la propuesta técnico-económica de la ASOCOMUNAL por contar con gran experiencia en el desarrollo de proyectos de beneficio comunitario.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Constitución Política de Colombia, Artículo 355, Ley 489 de 1998, Artículo 96, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1551 de 2012. Ley 1564 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 092 de 2017, artículos 2, 4 y 5, y demás normas legales que las adiciones, complementen o sustituyan; Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o cualquier otro que lo adicione, complemente o sustituya, manual de contratación y supervisión.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se trata de un proceso de contratación directa, el cual se reglamenta así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto antes citado.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. *Acto administrativo de justificación de la contratación directa.* La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

De acuerdo con lo anterior se tendrán en cuenta para la justificación de los servicios:

a. Necesidad del servicio calificado.
b. Calidades específicas calificadas del contratista.
c. Característica de los productos o servicios que se requiere obtener.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

MATRIZ DEL RIESGO

Se identifica entre el presente proceso de contratación lo siguiente Riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia del riesgo es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgo, que el daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (pre contractual, contractual); el riesgo es la posibilidad de qué un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de qué un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgo consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se menciona, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha en numeración no es taxativa si no meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados deberá seguir las reglas generales de estos, por tanto,

deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los siguientes riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿Cuándo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Legalización y perfeccionamiento del Convenio: causado por la falta de gestión por parte del asociado, para la entrega oportuna de la documentación requerida para la celebración del Convenio Interadministrativo	Atraso en el normal desarrollo del Convenio, lo que generaría el posible incumplimiento del plazo establecido	2	2	4	Bajo	contratista	Gestionar con eficacia y rapidez todos los actos administrativos y jurídicos necesarios para mitigar el riesgo.	1	2	3	**Bajo**	no	Contratista/supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto de materiales y/o equipos	Atraso en el cumplimiento de la ejecución del proyecto	2	2	4	Bajo	Municipio/contratistas	Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor	1	2	3	**Bajo**	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Secretaría de infraestructura no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio en virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato.

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5.* No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

La decisión de la no exigencia de pólizas encuentra soporte en la forma de pago del contrato pagos parciales, previa presentación de informes y constatación de la ejecución de las actividades requeridas, por lo que ante un incumplimiento sería posible cesar la cancelación de los honorarios y tomar las medidas correctivas de rigor.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y acorde con la Guía de aplicación de acuerdos comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de selección no le aplican los tratados internaciones debido a que se trata de una contratación directa.

A los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no se les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos dichos acuerdos.
En los eventos en que ASOCOMUNAL suscribiente de este Convenio contrate la ejecución material de las actividades a desarrollarse en virtud a la presente

cofinanciación, las pólizas que exija al contratista deberán contener garantías de asegurabilidad en favor del Municipio de Granada, los cuales se cobije al ente Municipal con los mismos amparos otorgados a la entidad contratante en especial, la protección frente a circunstancias derivadas del cumplimiento, el eventual reconocimiento de indemnizaciones laborales, salarios y prestaciones sociales y su inclusión como beneficiario de las coberturas referidas a la estabilidad de la obra y responsabilidad extracontractual.

10. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLUCA, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesidad de suscribir otrosí al contrato.

DURACIÓN	Hasta agotar existencia sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	430 del 9 de julio de 2022
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3-16-2.02.02.005.10.100.2402.041.001 denominado "Vía terciaria mejorada – VA" ($ 672.082); 2.3-16-2.02.02.005.30.3042.2402.041.001 denominado "Vía terciaria mejorada – VA" ($ 11.037.593); 2.3-16-2.02.02.005.400.02.2402.041.001 denominado "Vía terciaria mejorada –VA" ($ 24.160.654); 2.3-16-2.02.02.005.400.02.2402.098.001 denominado "Sitio crítico de la red terciaria estabilizado" ($ 38.332.706)
FORMA DE PAGO	Los recursos de este Convenio serán desembolsados en actas parciales de obra previa presentación del acta de avance el cual deberá llevar la aprobación de la supervisión. El valor del acta final no deberá ser inferior al 10%

	del valor del Convenio.
SUPERVISORA DEL CONTRATO	JOAQUIN EMILIO ZAPATA OSPINA Firma: Nombre:
CARGO DEL SUPERVISOR (a)	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
No. CEDULA DEL SUPERVISORA	19.228.913

Firmas:

Elaboro: Joaquín Zapata Ospina Secretario de Infraestructura y vivienda	Reviso: Joaquín Zapata Ospina Secretario de Infraestructura y vivienda	Aprobó: Joaquín Zapata Ospina Secretario de Infraestructura y vivienda

COMUNICADO ESPECIAL N° 55
SEGUIMIENTO TEMPORADA DE MENOS LLUVIAS DE MITAD DE AÑO
Viernes 24 de junio de 2022, 16:00 HLC

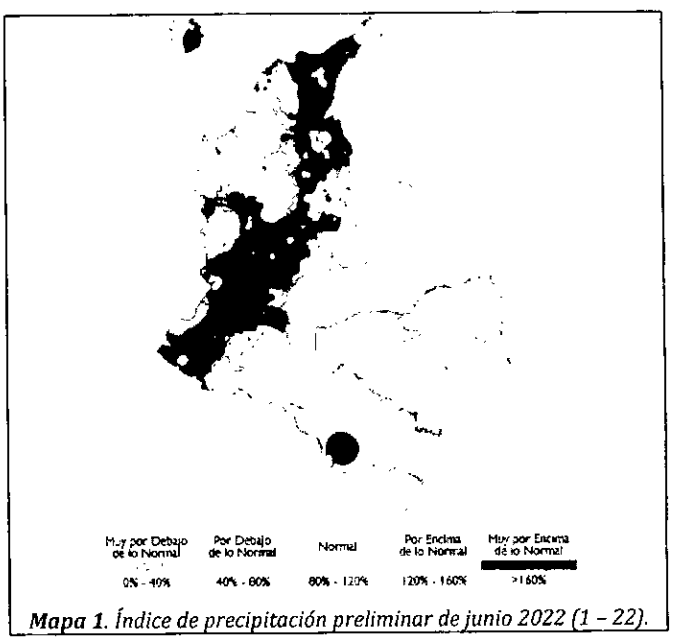
El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

La temporada de menos lluvias de mitad de año se presenta en la mayor parte de la región Andina, el oriente de la región Caribe y en la Amazonia

- *Aunque en el trimestre junio-julio-agosto normalmente disminuyen las lluvias en gran parte del país, durante este 2022 se espera que se atenúen dadas las condiciones actuales en el océano Pacífico tropical.*

Viernes 24 de junio de 2022. De acuerdo con la climatología nacional, la segunda temporada de menos lluvias de mitad de año inicia a mediados de junio y se extiende hasta mediados de septiembre en la mayor parte de la región Andina, el oriente de la región Caribe y en la Amazonia. En el resto del país los acumulados de lluvia continúan siendo significativos. Es importante tener presente que, aunque en el trimestre junio-julio-agosto normalmente disminuyen las lluvias en gran parte del país, durante este 2022 se espera que se atenúen dadas las condiciones actuales en el océano Pacífico tropical.

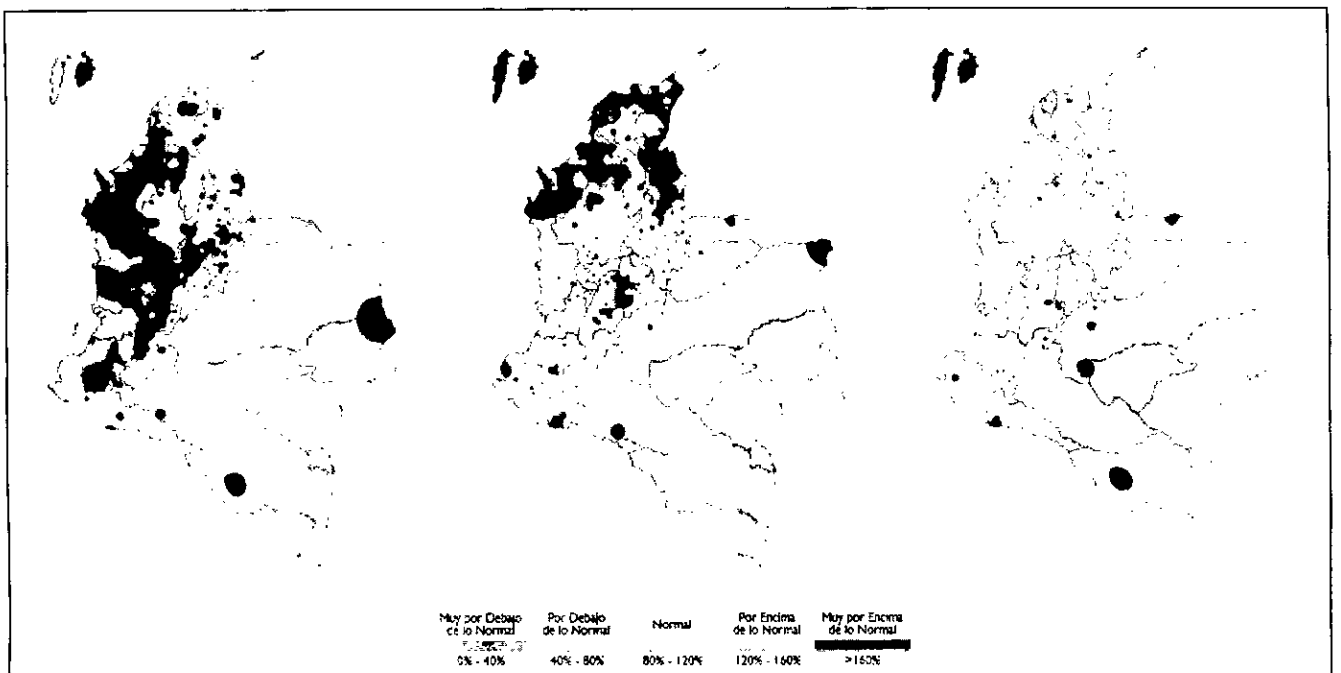
En el inicio de la temporada de menos lluvia se han observado excesos de lluvia y se espera que este comportamiento persista hasta septiembre y empalme con la segunda temporada de lluvias del año. De acuerdo con los registros más recientes, en lo corrido de junio se han observado valores de lluvia por encima de lo normal, particularmente en las regiones Caribe (continental e insular), Andina y Pacífica. Sobre el oriente del país la precipitación se ha registrado dentro de los valores normales y por debajo de esta condición.



Mapa 1. Índice de precipitación preliminar de junio 2022 (1 – 22).

Es importante tener presente el comportamiento climático antecedente puesto que incide en las condiciones del ambiente y se convierte en insumo base para la toma de decisiones en territorio, además de las condiciones climáticas más

probables para los siguientes meses. Durante los meses que conforman la primera temporada de más lluvias para algunas regiones del territorio nacional, los excesos dominaron amplias extensiones del centro y occidente del país, incluyendo sectores del centro y sur de la Amazonia, mientras que la normalidad se concentró hacia la Orinoquía. La condición deficitaria se destacó al norte de la región Caribe y en zonas del centro-sur en las regiones Andina y Pacífica, tal como se puede observar en los siguientes mapas:



Mapa 2. *Índice de precipitación marzo 2022.* ***Mapa 3.*** *Índice de precipitación abril 2022.* ***Mapa 4.*** *Índice de precipitación mayo 2022.*

Seguimiento al ciclo ENOS

En lo transcurrido de junio, el enfriamiento en la cuenca del océano Pacífico tropical se ha debilitado ligeramente entre la cuenca central y occidental, al tiempo que la dinámica atmosférica ha estado presentado características propias de una fase La Niña. Por lo anterior, y de acuerdo con los centros internacionales de predicción climática, se presenta el siguiente comportamiento:

1. Las condiciones oceánicas y atmosféricas permanecen en los umbrales de La Niña.
2. De acuerdo con el CPC/IRI se favorece la condición de La Niña durante junio-julio-agosto con un 52% de probabilidad.

Acciones de prevención

Abastecimiento de agua para la población

- Recomendar a las empresas operadoras de acueductos, a los operadores de acueductos veredales y al público en general de las zonas con predicción de reducción de los volúmenes de precipitaciones que hagan una vigilancia

de las reservas de agua, planeación y uso adecuado del recurso hídrico en los siguientes meses.

- Fortalecer la vigilancia y control de los sistemas de abastecimiento de agua potable para consumo humano.
- Promover los programas para el uso eficiente y ahorro de agua y energía, así como un manejo adecuado de residuos sólidos, con el fin de conservar el recurso y evitar su contaminación.
- Realizar campañas con los usuarios acerca del buen uso del recurso hídrico y la conservación de la calidad del agua en el interior de las viviendas.

Sectores agropecuario y forestal

- Tener presente que en el trimestre junio-julio-agosto normalmente disminuyen las lluvias en gran parte de la región Andina y se espera que se atenúen, dadas las condiciones actuales en el océano Pacífico tropical, lo que influenciará a la oferta hídrica para los cultivos forestales, cría de ganado y demás animales.
- Tener en cuenta en las actividades que se van a desarrollar en el sector agropecuario que los suelos en gran parte de la Región Andina, especialmente en ecosistemas secos y en áreas susceptibles a la sequía (departamentos de Huila, Tolima, Valle del Cauca, Santander y Cundinamarca), pueden presentar déficit hídrico en el siguiente trimestre, además de que puede haber disminución de la oferta hídrica en cuencas y reservorios para consumo animal.
- Programar las medidas pertinentes ante la posible proliferación de plagas, propias de las condiciones de bajas precipitaciones y altas temperaturas que puedan afectar el desarrollo normal en el ciclo de vida de los cultivos y animales.
- Hacer una planeación de tiempos y turnos de riego en los distritos de riego, para que todos los usuarios en general puedan tener acceso al agua.
- Considerar ante la posible reducción de la temperatura del aire en las madrugadas en municipios de montaña de la Región Andina, sobre todo en sur de esta región, que se puede incrementar la probabilidad de ocurrencia de eventos de heladas meteorológicas (temperatura mínima menor de cero grados Celsius) que pueden afectar pasturas y cultivos. Por lo anterior, se recomienda mantener los suelos húmedos, con coberturas, entre otras.
- Abstenerse de hacer quemas en zonas altamente susceptibles a incendios, especialmente en áreas de parques, bosques, o con cobertura vegetal densas.

Sectores salud

- Considerar que las condiciones climáticas favorecen el incremento de casos de enfermedades transmitidas por vectores, tales como malaria, dengue, chikunguña y cólera. Por lo anterior, se recomienda intensificar las medidas de vigilancia de estas enfermedades.
- Orientar a la población sobre la necesidad de reducir las prolongadas exposiciones a la radiación solar directa, con el fin de evitar insolaciones y minimizar los efectos nocivos de los rayos ultravioleta, para lo cual se recomienda usar protección solar.
- Llevar a cabo jornadas de recolección de inservibles (llantas, botellas, recipientes abandonados, etc.) para prevenir la proliferación de mosquitos y promover el uso de buenas prácticas para el almacenamiento de agua.

Sector energético

- Monitorear permanentemente la parte energética y la evolución de los embalses utilizados para la generación hidroeléctrica.

- Considerar las reducciones en los aportes sobre las condiciones promedio en los planes de operación, para los próximos meses, de los proyectos hidroeléctricos que se abastecen de las fuentes hídricas superficiales.

Sector transporte

- En zonas del piedemonte llanero, así como en las regiones Pacífica y Amazónica, susceptibles a movimientos en masa, estar atentos por posibles lluvias fuertes que pueden ocasionar deslizamientos con posibilidad de afectación en ejes viales.

Educación y comunicaciones

- Transmitir a la población en general los mensajes tendientes al uso racional del agua, la energía y la planificación de actividades lúdicas respecto al tema. Así mismo, concientizar a la comunidad sobre el alto riesgo que existe ante posibles incendios ocasionados por pequeñas quemas o fogatas.

Sistema Nacional Ambiental

- Procurar que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) considere que las elevadas temperaturas y la reducción de precipitación podrían incrementar la probabilidad de ocurrencia de incendios forestales en la cobertura vegetal andina, debido al aumento de la radiación solar.
- Recomendar a los organismos regionales, así como a las autoridades ambientales locales, regionales y nacionales, activar los planes de prevención, atención y control de incendios forestales, con especial atención a las áreas de los parques nacionales naturales, santuarios de fauna y flora, reservas forestales y vegetación de las cabeceras urbanas.
- Fortalecer el seguimiento y la vigilancia de los diferentes sectores ambientales y ecosistemas del país, con especial atención en áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, ante la posibilidad de incendios, sobre todo en la Región Andina.
- Mantener activos los planes de prevención y atención de incendios de la cobertura vegetal.

Para más información relacionada con el pronóstico y las alertas hidrometeorológicas vigentes, le recomendamos consultar los siguientes enlaces:

http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/boletin-de-seguimiento-fenomeno-el-nino-y-la-nina

http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica/-/document_library_display/IjPLJWRaQzCm/view/96293907

#LaPrevenciónEsDeTodos